

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 105 DE 2020
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 734

Santiago, 27 de Febrero de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 105 de fecha 10 de Enero de 2020 se concedió al **SR. MARIO MAZUA ACEVEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fallecido el 13 de Enero de 2015, exonerado de **FIAT CHILE S.A.**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, según indicaciones de fecha 18 de Febrero de 2020 del Instituto de Previsión Social, la Resolución Exenta N° 105 debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la fecha de la franquicia y los intereses señalados en la Resolución Exenta N° 105 de fecha 10 de Enero de 2020, por el siguiente:

- El monto inicial Reliquidado es a contar del 01 de Julio de 2004 a \$129.589.-, el que será devengado a la sucesión del causante hasta la fecha de su fallecimiento, esto es, hasta el 13 de Enero de 2015.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Interesado

18145379

- Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004	\$132.803.-	01 de Diciembre de 2011 \$175.205.-
01 de Diciembre de 2005	\$137.610.-	01 de Diciembre de 2012 \$178.937.-
01 de Diciembre de 2006	\$140.527.-	01 de Diciembre de 2013 \$183.178.-
01 de Diciembre de 2007	\$150.982.-	01 de Diciembre de 2014 \$193.637.-
01 de Diciembre de 2008	\$164.404.-	
01 de Diciembre de 2010	\$168.580.-	

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 105 de fecha 10 de Enero de 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA